



Ahorro Corporación  
Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

R. de la Castellana, 89 · 8  
28046 Madrid  
Tel. 915869300  
Fax Admón.: 915973203 · 915973107  
Fax Dpto. de Gestión de Inversiones:  
915973329 · 915973430  
E-mail: [www.ahorrocporacion.com](http://www.ahorrocporacion.com)

**COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**

División de Entidades del Mercado de Valores  
Pº Castellana, 19  
28046 MADRID



Madrid, 16 de abril de 2002

Muy Sres. nuestros:

*Por la presente, les comunicamos como hecho relevante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva que, con fecha 10.04.2002, el Ministro de Economía y Hacienda procedió a autorizar el Proyecto de Fusión de AHORROFONDO 20, F.I.M., como Fondo absorbente, e INVERGRANADA, F.I.M., como Fondo absorbido, copia del cual ya obra en su poder para su depósito y pública consulta.*

*Dicha autorización será comunicada necesariamente a los partícipes de los dos Fondos mediante carta individualizada, a la que se acompañará una copia del Proyecto de Fusión autorizado, al Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, al B.O.E. o B.O.R.M.E. y a dos periódicos de ámbito nacional para su publicación y general conocimiento.*

*Los partícipes de los Fondos fusionados podrán, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de la oportuna comunicación individualizada a los mismos, optar por ejercitar su derecho de separación, sin comisión de reembolso o gastos repercutibles, reembolso que será hecho efectivo el último día del plazo fijado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984.*

*Asimismo, los acreedores de dichos Fondos podrán oponerse a la fusión en un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión en el B.O.E. o B.O.R.M.E., con independencia de la fecha de publicación que se efectuará en dos diarios de difusión nacional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.*

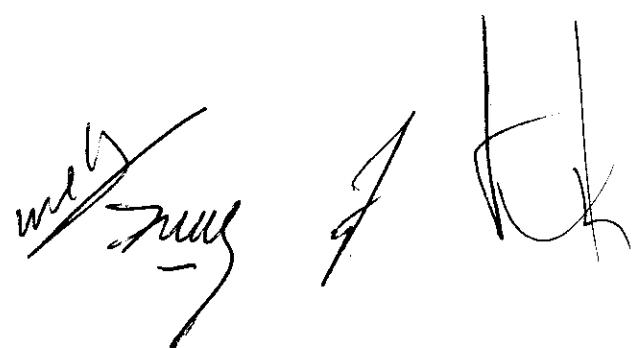
*Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos legales oportunos.*

*Fdo. José-Columbiano Hernández Pérez*

## **PROYECTO DE FUSIÓN**

**AHORROFONDO 20, F.I.M.**  
**(Fondo Absorbente)**

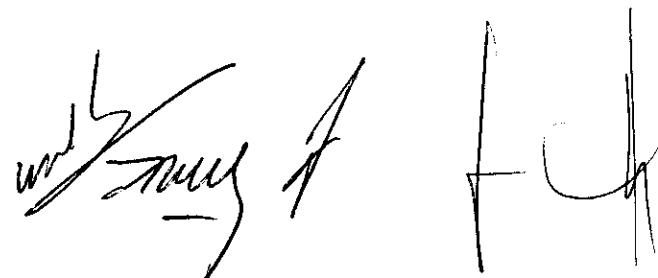
**INVERGRANADA, F.I.M.**  
**(Fondo Absorbido)**

A series of three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is a stylized 'W' or 'M' with a diagonal line through it. The second signature in the middle is a 'J' or 'G' with a diagonal line through it. The third signature on the right is a stylized 'H' or 'K'.

## **ÍNDICE**

---

- I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario.
  - 1.1. Fondos de Inversión.
  - 1.2. Sociedad Gestora.
  - 1.3. Entidades Depositarias.
- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.
  - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.
  - 2.2. Justificación económica de la Fusión.
  - 2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.
- III. Política de inversiones de los Fondos y composición de sus carteras.
  - 3.1. AHORROFONDO 20, F.I.M..
  - 3.2. INVERGRANADA, F.I.M..
- IV. Política de inversiones futura del Fondo absorbente.
- V. Últimos estados financieros auditados, ecuación de canje conforme a los estados financieros remitidos a la CNMV y ecuación de canje resultante.
- VI. Efectos fiscales de la fusión.
- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.



Two handwritten signatures are present at the bottom right of the page. The signature on the left appears to be that of 'Sociedad Gestora' and the signature on the right appears to be that of 'Bank of Spain'.

## **I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS, DE SU SOCIEDAD GESTORA Y DE SU DEPOSITARIO.**

### **1.1. Fondos de Inversión.**

#### Institución absorbente:

##### **AHORROFONDO 20, F.I.M.**

Constituido en fecha 2 de junio de 1997, con la denominación de AHORRO CORPORACIÓN RENTAS 6M, FIM. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 12.062, Libro 0, Folio 178, Sección 8<sup>a</sup>, Hoja M-190047, Inscripción 1<sup>a</sup>. Inscrito, asimismo, en fecha 3 de julio de 1997, en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 1.089.

Limitaciones a sus inversiones: Las contenidas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de IIC.

Inversión mínima inicial: 6,01 euros  
Inversión mínima a mantener: 6,01 euros

#### Comisiones aplicables:

- Comisión Gestión: 1,50% anual sobre el patrimonio gestionado.
- Comisión Depósito: 0,078% anual sobre el patrimonio custodiado.
- Comisión Suscripción: 0,00%
- Comisión Reembolso: 1,00% sobre el importe del reembolso, durante los seis primeros meses desde la fecha de suscripción.

El valor liquidativo aplicable a las suscripciones y reembolsos es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud (día D), que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid del día siguiente (D+1).

Todas las órdenes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 15 horas (hora española peninsular), se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. Con independencia de lo anterior, las solicitudes de suscripción y reembolso efectuadas en la Comunidad Autónoma de Canarias a partir de las 15 horas (hora insular canaria), se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

*Existe a disposición del público un Folleto Explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los Informes Trimestrales de los Fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la Gestora y en los registros de la CNMV.*



Institución absorbida:

**INVERGRANADA, F.I.M.**

Constituido en fecha 16 de febrero de 1998. Inscrito en el Registro Mercantil de Granada, Tomo 797, Libro 0, Folio 31, Sección 8<sup>a</sup>, Hoja GR-12628. Inscrito, asimismo, en fecha 9 de febrero de 1999, en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 1.734.

**1.2. Sociedad Gestora.**

La Sociedad Gestora de ambos Fondos, tanto del absorbente como del absorbido, es **AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, S.G.I.I.C., S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 42 general del Libro de Sociedades, Folio 110, Hoja M-820, Inscripción 1<sup>a</sup>. Inscrita, asimismo, en fecha 11 de junio de 1990, en el Registro de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 128.

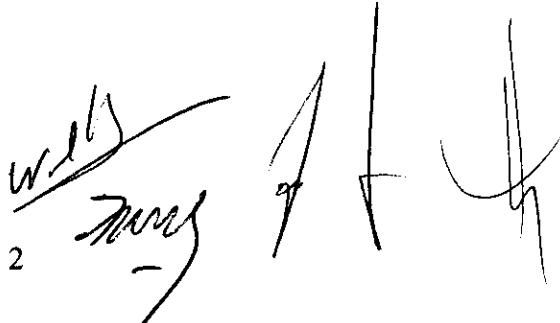
La Sociedad Gestora está participada por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., Entidad que posee el 51,26% del capital social de la Sociedad.

El Grupo está formado por una serie de Sociedades dedicadas a la prestación de servicios financieros globales, que comprende la gestión de inversiones, actividades de "brokerage" en el mercado interbancario, renta fija y otros activos de tesorería intermediación bursátil, análisis y servicios de administración de instituciones. Los accionistas del Grupo AHORRO CORPORACIÓN son la Confederación Española de Cajas de Ahorros y la mayoría de las Cajas de Ahorros Confederadas. En la página siguiente se representa de forma gráfica las Sociedades que componen el Grupo, su actividad social y el porcentaje de participación ostentado.

**1.3. Entidades Depositarias.**

La Entidad Depositaria del Fondo AHORROFONDO 20, FIM (Fondo absorbente) es la **CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 5.197, Folio 180, Hoja M-85116, Inscripción 1<sup>a</sup>. Inscrita, asimismo, en fecha 6 de junio de 1990, en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 7.

La Entidad Depositaria del Fondo INVERGRANADA, FIM (Fondo absorbido) es la **CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA**, inscrita en el Registro Mercantil de Granada, en el Tomo 381, Folio 1, Hoja GR-806, Inscripción 1<sup>a</sup>. Inscrita, asimismo, en fecha 6 de febrero de 1992, en el Registro de Entidades Depositarias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 132.



Handwritten signatures of the signatories, including a signature with the number '2' and a date '20/01/2010'.

AHORRO CORPORACIÓN, S.A.

SOCIEDAD	Actividad	Participación		Porcentaje	Porcentaje
		Directa (superior)	Indirecta (inferior)		
AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.	Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva	51,26%	99,9565%	99,9929%	90,0906%
GESINCA GESTIÓN DE CARTERAS, S.G.C., S.A.	Sociedad Gestora de Carteras	Intermediación Bursátil (*)	Correajes sobre dinero y toda clase de valores e instrumentos del Mercado Monetario	GESMOSA-GBI, A.V., S.A.	GESMOSA-GBI COLOMBIA, S.A.
AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.	Intermediación en los Mercados Monetarios, renta fija y divisas (*)	Analistas Financieros Internacionales	Asesoramiento en materia de economía, finanzas públicas y empresariales	AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.	AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.
GESINCA GESTIÓN DE CARTERAS, S.G.C., S.A.	Intermediación Bursátil (*)	Analistas Financieros Internacionales	Asesoramiento en materia de economía, finanzas públicas y empresariales	GESMOSA-GBI COLOMBIA, S.A.	GESMOSA-GBI COLOMBIA, S.A.
AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V.B., S.A.	Correajes sobre dinero y toda clase de valores e instrumentos del Mercado Monetario	Gestora de Fondos de Titulación	Gestora de Fondos de Titulación	Gestora de Fondos de Titulación	Gestora de Fondos de Titulación
GESINCA GESTIÓN DE CARTERAS, S.G.C., S.A.	Intermediación Bursátil (*)	50%	50%	50%	75%

(\*) Actividad según la Ley 24/1988 y R.D. 276/1989.

## **II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.**

### **2.1. Aspectos jurídicos de la fusión.**

La operación de fusión consistirá en la absorción por el Fondo AHORROFONDO 20, FIM (Fondo Absorbente), del Fondo INVERGRANADA, FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de la Institución absorbida, con transmisión, por título de sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio derechos y obligaciones, a favor de la Institución absorbente, quedando aquél, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

### **2.2. Justificación económica de la fusión.**

Los aspectos económicos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de AHORROFONDO 20, FIM, como Fondo absorbente, y INVERGRANADA, FIM, como Fondo absorbido, son los siguientes:

- a) La vocación inversora de ambas Instituciones, absorbente y absorbida, es la de un Fondo de Renta Fija Mixta. No obstante, mantienen una diferencia en cuanto al porcentaje máximo de renta variable en que pueden invertir, que son los siguientes:

AHORROFONDO 20, FIM.....	20%
INVERGRANADA, FIM.....	30%

- b) INVERGRANADA, FIM es comercializado en exclusiva por la CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA, habiéndose situado su patrimonio actualmente en torno a 550 millones de pesetas, importe que, merced a la deteriorada situación de los mercados bursátiles, no se espera experimente un incremento lo suficientemente notable como para alcanzar a medio plazo un volumen patrimonial importante.
- c) En este contexto, la citada Caja de Ahorros no estima necesario mantener en su catálogo de productos a disposición de los clientes un Fondo de esta naturaleza en exclusiva, prefiriendo proceder a la comercialización de un Fondo de similares características cuya gestión y administración sea externa a la propia Caja.
- d) En tal sentido, la CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA se ha decidido por la comercialización de AHORROFONDO 20, FIM, gestionado por AHORRO CORPORACIÓN GESTIÓN, SGIIC, SA, que gestiona otros muchos Fondos de Inversión de muy diversa naturaleza comercializados simultáneamente por varias Cajas de Ahorro.
- e) Ante esta situación, y por lo que se refiere a INVERGRANADA, FIM, la Caja comercializadora ha estimado como más procedente para los intereses de los actuales partícipes proceder a su fusión con el futuro Fondo a comercializar, de forma que todos los clientes de la Caja interesados en un Fondo de esta naturaleza se sitúen en el mismo Fondo de Inversión.

*Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil en los registros de la CNMV, se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.*

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión.

### **2.3. Procedimiento de la fusión. Fases.**

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministro de Economía, a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y el Depositario. Esta autorización, al objeto de informar a los partícipes de los Fondos afectados y otros interesados, deberá hacerse pública, teniendo la consideración de hecho relevante,

- por lo que se notificará a la CNMV y Bolsa de Valores correspondiente, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- b) **Publicaciones legales.** Los acuerdos de fusión se publicarán en el BORME y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.
  - c) **Formalización de la fusión.** Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los Fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por la Gestora de los Fondos implicados y por persona con poder bastante del Depositario. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo resultante.
  - d) **Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV.** Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

### **III. POLÍTICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.**

#### **3.1. AHORROFONDO 20, FIM. (Fondo Absorbente).**

La vocación inversora del Fondo se define actualmente como la de un *Fondo de Renta Fija Mixta*.

*Los porcentajes de inversión entre títulos de renta fija y variable se situarán en torno al 80%-20%, respectivamente, siempre cotizados en Bolsas de Valores o mercados de Deuda de los países que conforman la Unión Económica y Monetaria.*

*Las inversiones en renta fija se realizarán en Deuda Pública emitida por países del EURO, fundamentalmente, y en títulos de renta fija privada emitidos por Sociedades de dicha área geográfica, de máxima solvencia.*

*El horizonte temporal de dichas inversiones se situará en el corto plazo.*

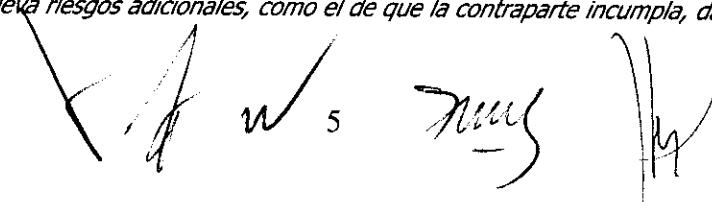
*La duración media de la cartera de renta fija no superará los 2 años.*

*Las inversiones en renta variable se materializarán atendiendo a criterios de alta liquidez y capitalización bursátil y se dirigirán en porcentaje mayoritario a activos nacionales y en menor medida a activos que coticen en Bolsas de Valores de países que conforman la Unión Económica y Monetaria.*

*El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en Activos de Deuda Pública emitidos por países de la UEM.*

*Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.*

*Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y como inversión (Compraventas a plazo de Deuda del Estado anotada), lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia*



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'V. J. 5 2013' followed by a stylized 'W' and a date '2013'.

de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

### Riesgos inherentes a las inversiones.

**Riesgo de contraparte:** Los emisores de los valores en los que invierte el fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

**Riesgo de mercado:** La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. La inversión en renta variable, alrededor del 20% del patrimonio del Fondo, conlleva que la rentabilidad del mismo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un riesgo de mercado.

**Riesgo de renta fija:** La inversión en activos de renta fija está sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invierte fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

#### Estructura de la cartera de valores.

Estructura Cartera Valores						Duración Cartera Renta Fija
Fecha	Repos Deuda	Activos Monetarios	Deuda Pública Nacional	Renta Fija Privada	Renta Variable	
31/01/2002	13,5%	10,9%	16,2%	41,9%	11,8% (1)	1,62 Años

(1). El riesgo total en renta variable asciende al 21,5 %, computando tanto la cartera de acciones como los instrumentos financieros derivados existentes en la cartera.

### 3.2. INVERGRANADA, FIM. (Fondo Absorbido).

La vocación inversora del Fondo se define actualmente como la de un *Fondo de Renta Fija Mixta*.

Los porcentajes de inversión entre títulos de renta fija y variable se situarán en torno al 70%-30%, respectivamente, siempre cotizados en Bolsas de Valores o mercados de Deuda de los países que conforman la Unión Económica y Monetaria.

Las inversiones en renta fija se realizarán en Deuda Pública emitida por países del EURO, fundamentalmente, y en títulos de renta fija privada emitidos por Sociedades de dicha área geográfica, de máxima solvencia. El horizonte temporal de dichas inversiones se situará en el corto y medio plazo.

Las inversiones en renta variable se materializarán atendiendo a criterios de alta liquidez y capitalización bursátil y se dirigirán en porcentaje mayoritario a activos nacionales y en menor medida a activos que coticen en Bolsas de Valores de países que conforman la Unión Económica y Monetaria.

#### Estructura de la cartera de valores.

Estructura Cartera Valores						Duración Cartera Renta Fija
Fecha	Repos Deuda	Activos Monetarios	Deuda Pública Nacional	Renta Fija Privada	Renta Variable	
31/01/2002	17,7%	8,9%	17,2%	36,3%	13,7% (1)	1,53 Años

(1). El riesgo total en renta variable asciende al 31,16%, computando tanto la cartera de acciones como los instrumentos financieros derivados existentes en la cartera.

*W. 6 - Muy*

### 3.3. Diferencia entre las estructuras de las carteras.

Como se puede observar, la diferencia más notable entre ambas estructuras de cartera reside en el porcentaje de activos de renta variable existente en ambos Fondos, ya que las diferencias en las estructuras de renta fija, aún existiendo, no son excesivamente llamativas, manteniendo el Fondo absorbido un riesgo en este tipo de activos algo menor. En consecuencia, los partícipes de INVERGRANADA, FIM (Fondo absorbido) – que pasarán a ser partícipes del Fondo absorbente – deben ser conscientes de que el porcentaje máximo riesgo en renta variable será inferior en el Fondo absorbente.

Dicha diferencia es motivo para que la ecuación de canje definitiva pueda variar, aunque no de forma muy significativa respecto a la señalada en este Proyecto.

*Existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV, los Informes Trimestrales completos de los Fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos.*

## IV. POLÍTICA DE INVERSIONES FUTURA DEL FONDO ABSORBENTE.

La política de inversiones de AHORROFONDO 20, FIM (Fondo resultante de la fusión) no experimentará variación en ninguno de sus aspectos después del proceso de fusión, por lo tanto la política de inversión futura del Fondo queda recogida en el punto III.3.1. del presente Proyecto de Fusión.

## V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE.

Los Informes de Auditoría de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos estados financieros pueden ser consultados en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros correspondientes de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV, referidos a la fecha 31/01/02, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría, sería la siguiente:

FONDO	PROPORCIÓN DE CANJE	Nº PARTICIPACIONES DEL NUEVO FONDO POR CADA PARTICIPACIÓN DEL FONDO ABSORBIDO
INVERGRANADA, FIM	6,192779 / 6,597203	= 0,93869765717

Importes de Valor Liquidativo en Euros.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los Valores Liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de las Escrituras de Fusión.

La ecuación de canje definitiva garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente, de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

*✓, MUS*

## **VI. EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.**

La presente Fusión se acogerá al Régimen Fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo 8, del Título VIII de la LIS, por lo que la fusión no tiene efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por el régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo contenido en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

## **VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.**

La fusión por absorción a efectuar entre AHORROFONDO 20, FIM (Fondo absorbente) y INVERGRANADA, FIM (Fondo absorbido) no supondrá variación alguna para el Fondo absorbente por lo que no se hace necesario proceder a actualizar el Reglamento de Gestión ni el Folleto Informativo del mismo.

Asimismo, se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos Informes Trimestrales y en la Memoria Anual de AHORROFONDO 20, FIM (Fondo absorbente).

D. Walter Jose Scherk Serrat

D. José Antonio de Bonilla y Moreno

D. Joaquin Espigares Espigares

D. José-Columbiano Hernández Pérez

D. Juan de Dios Gomez-Zurita de la Cruz